



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N°17-2024-MPC**

Cañete, 08 de febrero del 2024

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 de febrero de 2024, el Acuerdo Directivo N° 001-2024-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 30 de enero del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N°020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER – CAÑETE; siendo modificado con las Ordenanzas N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017, N° 016-2019 de fecha 04 de junio del 2019 y N° 19-2023-MPC de fecha 05 de setiembre de 2023;

Que, el Art. 13° del Reglamento antes mencionado, señala que "Los miembros del Comité Directivo, salvo la presidencia son electos y/o designados por el periodo de 01 año";

Que, el contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Banco de la Nación en su Cláusula Novena señala que el Comité Directivo del FINVER – CAÑETE, a través del Municipio Provincial de Cañete deberá de "1) acreditar, mediante documentación fehaciente a su representante ante el fiduciario, 2) instruir conjuntamente con el representante del fideicomitente, las transferencias de dinero para el financiamiento de obras, (...)"

Que, con Acuerdo de Concejo N°016-2024-MPC de fecha 30 de enero del 2024 se acordó: Art. 1° Aprobar la Conformación del Comité Directivo FINVER-CAÑETE, para el periodo 2024, quedando de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN
Sr. José Tomas Alcántara Malásquez	Alcalde Provincial de Cañete.	Presidente
Abg. Roberto Danilo Tello Pezo	Jefe de la Oficina General de Secretaría General.	Secretario
C.P.C. Jose Carlos Garcia Yalta	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.	Integrante
Ing. José Antonio Gonzales Samán	Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural.	Integrante
Sr. Juan Edgar Malásquez Jara Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio	Representante de los Alcaldes Distritales de la Provincia de Cañete.	Integrante
Abg. Oscar Federico Caycho Villena	Representante del Colegio de Abogados de la Provincia de Cañete.	Integrante
Banco de la Nación	Representante Fiduciario.	Integrante

...///

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

